

II. Bibliografía e historia del libro y de las bibliotecas

Tema 1. Definición y objetivos de la bibliografía. Estado actual: El control bibliográfico universal. Las bases de datos bibliográficos.

Tema 2. La normalización de la identificación bibliográfica. ISBD, ISBN, ISSN.

Tema 3. Concepto y principales bibliografías de bibliografía, bibliografías generales y bibliografías especializadas.

Tema 4. Concepto y principales bibliografías nacionales. Bibliografía nacional española. Fuentes bibliográficas para el estudio de la cultura gallega.

Tema 5. Concepto y principales bibliografías de publicaciones periódicas y de publicaciones oficiales.

Tema 6. Los catálogos colectivos. Los catálogos de las grandes bibliotecas.

Tema 7. El libro y las bibliotecas hasta la invención de la imprenta.

Tema 8. El libro y las bibliotecas desde la invención de la imprenta hasta el siglo XVIII inclusive.

Tema 9. El libro y las bibliotecas de los siglos XIX y XX.

Tema 10. La ilustración y la encuadernación del libro: Evolución histórica.

Tema 11. Historia de las bibliotecas universitarias.

Tema 12. La industria editorial y el comercio librero en la actualidad.

III. Organización administrativa

Tema 1. La Constitución Española.

Tema 2. La organización territorial del Estado español. Las Comunidades Autónomas.

Tema 3. El funcionario público. Concepto y clases. Situaciones, deberes y derechos.

Tema 4. El Ministerio de Educación y Ciencia. Las Universidades. La Consejería de Cultura y Deportes de la Junta de Galicia. Dirección General de Cultura.

Tema 5. El Ministerio de Cultura. Su estructura en relación al libro, bibliotecas, patrimonio artístico, archivos y museos. La Consejería de Cultura de la Junta de Galicia. Su estructura en relación al libro. Bibliotecas. Patrimonio artístico. Archivos y Museos.

Tema 6. La Universidad de Santiago de Compostela. Sus Estatutos.

Tema 7. La Organización bibliotecaria de España en la actualidad.

Tema 8. Organizaciones Internacionales en el campo de las bibliotecas.

Tema 9. Legislación sobre el Patrimonio Artístico. Bibliográfico y documental.

ANEXO III

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Excelentísimo señor don Florencio Arce Vázquez, Vicedirector de Investigación de la Universidad de Santiago, por delegación del excelentísimo y magnífico señor Rector.

Vocales: Don Marcial Trabazo Calviño, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado en representación de la Secretaría del Estado de Universidades e Investigación. Don Ramón Rodríguez Álvarez, del Cuerpo Facultativo de Archiveros Bibliotecarios y Arqueólogos, en representación de la Dirección General de la Función Pública. Doña María del Carmen López Alsina, del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Doña Carmen Bermejo Díaz de Rábago, de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Santiago. Don José Antonio Regos Varela, de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas y Museos de la Universidad de Santiago.

Secretaria doña María Josefa Cacheiro Gallego, de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Santiago.

Suplentes:

Presidente: Don Antonio Sousa Alonso, Catedrático de Química Inorgánica de la Universidad de Santiago, por delegación del excelentísimo y magnífico señor Rector.

Vocales: Doña María del Carmen Bouso Montero, de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Santiago de Compostela, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Doña Elena Sazar Andrés, del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, en representación de la Dirección General de la Función Pública. Doña Laura González-Garcés Santiso, del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Doña Montserrat Fernández Vázquez, de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Santiago. Doña María Jesús Martín de Pablos, de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Santiago.

Secretario: Don Francisco Méndez García, de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Santiago.

ANEXO IV

Don
con domicilio en
y con documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1989.

ANEXO V

Don
cargo
Certifico: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

Datos del opositor:

Apellidos y nombre
Cuerpo o Escala a que pertenece
Documento nacional de identidad
Número de registro de personal
Fecha de nacimiento Lugar
Destino actual
Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia: meses y días.
Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria
Y para que conste, expido la presente certificación en

21692 RESOLUCION de 26 de junio de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 204/1985, de 19 de septiembre, de la Junta de Galicia, y con el fin de atender las necesidades del personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º, 2 e), de la misma disposición, así como de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Santiago, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas para la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Santiago, cuyo destino puede ser cualquiera de los Centros Universitarios situados en las localidades de Santiago, Lugo, La Coruña, Ferrol, Vigo, Orense y Pontevedra, y de acuerdo con la siguiente distribución:

- 3 plazas en turno de promoción interna.
- 2 plazas en turno libre.

1.1.1 Las plazas sin cubrir de las reservadas a promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.2 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos turnos.

1.2 El número de plazas convocadas podrán incrementarse en un 10 por 100 de las vacantes que se produzcan desde la fecha de esta convocatoria hasta el momento de la publicación de la lista definitiva de aprobados.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado; los Estatutos de la Universidad de Santiago y las normas de la presente convocatoria.

1.4 Los aspirantes que ingresen por el turno de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de libre acceso para cubrir las vacantes correspondientes, y la elección de las plazas, respecto de las localidades de destino, se realizará por orden de puntuación total obtenida.

1.5 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I de esta convocatoria.

1.6 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.7 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.7.1 Fase de concurso: la valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición, publicando al mismo tiempo la relación correspondiente en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

1.7.2 Fase de oposición: El primer ejercicio se iniciará en Santiago de Compostela a partir de la segunda quincena del mes de octubre de 1989, la fecha, hora y lugar del mismo se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Santiago en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.8 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.4 de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o de acuerdo con lo que se determine en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Santiago de 7 de junio de 1989, al Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado, Cuerpo Especial de Gestión de Hacienda Pública, Escala de Gestión de la Universidad de Santiago de Compostela o Escalas de Gestión de las restantes Universidades Públicas, poseer una antigüedad de al menos dos años del Cuerpo o Escala que pertenezcan y estar destinados en propiedad en la Universidad de Santiago y reunir los demás requisitos exigidos.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas antes citadas, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Los requisitos establecidos en las bases 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia y en las Comunidades Autónomas, en las oficinas de Correos, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas y en los Rectorados de todas las Universidades Públicas del Estado. A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el anexo V, expedida por el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Santiago, acreditativo de la antigüedad en el mismo, así como cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenido en el artículo 34.2 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

3.2 En el recuadro de solicitud («forma de acceso») los aspirantes deberán señalar el sistema por el que desean participar, de acuerdo con las siguientes indicaciones y las del dorso de la misma:

- Libre: Los opositores que participen por este turno pondrán una «L».
- Promoción interna: Los opositores que reúnan los requisitos de la base 2.2 pondrán una «P».

En el recuadro A) del apartado 23 de la instancia, «datos a consignar según las bases de la convocatoria», deberá hacerse constar el idioma: Gallego, Francés o Inglés, elegido para la prueba optativa y de mérito.

3.3 La presentación de solicitudes («ejemplar número 1 para la Administración» del modelo de solicitud), se hará en el registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Santiago.

3.4 Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

El interesado adjuntará a la solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.5 Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.6 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta número 9.412.680, abierta en la Entidad Caja Postal de Ahorros, oficina principal, de Santiago de Compostela, calle Montero Ríos, 15-17, bajo el nombre «Universidad de Santiago-pruebas selectivas Escala de Técnicos de Gestión».

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal de Ahorros, acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

Cuando se ingrese en una Entidad distinta de la indicada deberá acompañarse a la solicitud justificante de la transferencia efectuada.

En ningún caso la presentación y pago en la Entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.3.

3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de candidatos

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, el Rectorado de la Universidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado», resolución por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los excluidos y número del documento nacional de identidad, así como la causa de no admisión.

En la citada resolución deberá recogerse, asimismo, el lugar y la fecha de celebración de los ejercicios.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Rector de la Universidad de Santiago, quien resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III de esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad o al Presidente del Tribunal, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias citadas.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que habrán de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.3 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, el Tribunal celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.6 El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad convocante.

5.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidades que lo soliciten, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización, en la forma prevista en la base 3.5.

5.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o similares.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Santiago de Compostela.

5.10 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.11 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contraenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra H, de conformidad con lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 16), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de marzo de 1989, salvo que el llamamiento sea en una sola tanda.

6.2 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, sin perjuicio de las tandas que se precise realizar, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo ejercicio y restantes se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en el tablón de anuncios del Rectorado, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en el citado tablón de anuncios del Rectorado, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del ingresado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Santiago, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante el excelentísimo señor Rector de la Universidad de Santiago.

7. Lista de aprobados

7.1 Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, el Tribunal hará público en los lugares de examen las siguientes listas, con las puntuaciones correspondientes:

- Lista de aspirantes aprobados de promoción interna.
- Lista de aspirantes aprobados en turno libre.

A estos efectos deberá tenerse en cuenta que los aspirantes de promoción interna no deberán realizar el primer ejercicio y, en consecuencia, sólo deberá publicarse la lista de las puntuaciones obtenidas por los mismos en los ejercicios segundo y tercero.

7.2 Las listas de aprobados del segundo ejercicio de promoción interna y la del tercer ejercicio de turno libre no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho la propuesta del Tribunal en sentido contrario.

7.3 Dichas relaciones se publicarán en los lugares de celebración del último ejercicio y en el Rectorado de la Universidad de Santiago.

7.4 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación en el Rectorado de la Universidad de las relaciones definitivas de aprobados, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad convocante los siguientes documentos:

- Fotocopia debidamente compulsada del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria.
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento y del título académico que posee.

8.4 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Si del examen de la documentación mencionada se dedujese que los servicios efectivos prestados fueren de inferior duración que los alegados por los aspirantes en su solicitud, se deducirán los puntos correspondientes de la puntuación otorgada en la fase de concurso a todos los efectos derivados de esta convocatoria.

8.5 La petición de los destinos señalados en la base 1.1 por parte de los aspirantes aprobados deberán realizarse por orden de puntuación ante el Rectorado de la Universidad, previa oferta de los mismos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la base 1.4.

8.6 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá, mediante Resolución, al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezarán a surtir efecto dichos nombramientos y la de incorporación al periodo de prácticas o al curso selectivo de formación.

9. Periodo de prácticas y nombramiento de funcionarios de carrera

9.1 Curso selectivo de formación.

9.1.1 Para obtener el nombramiento de funcionario de carrera, los aspirantes a las plazas por el sistema general de acceso libre, que superen la fase de oposición, deberán necesariamente seguir con aprovechamiento el curso selectivo de formación que será organizado por el Gerente de la Universidad de Santiago.

9.1.2 La calificación del curso será otorgada por el Rectorado de la Universidad de Santiago a la vista de la Memoria que elaborarán y presentarán los aspirantes, y de las pruebas que se realicen, sobre las

materias objeto del curso selectivo, que figuran en el programa que será aprobado por resolución rectoral. La Memoria será calificada de apto o no apto.

La puntuación máxima otorgada a las pruebas que se realicen será de 20 puntos, debiendo obtenerse un mínimo para superarlas de 10 puntos.

9.1.3 Los aspirantes que no superen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior, con la puntuación asignada al último de los participantes en el mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento como funcionario de carrera.

9.1.4 La calificación de las pruebas selectivas por los aspirantes al sistema de acceso libre será la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y curso selectivo.

9.1.5 La duración del curso selectivo de formación será de dos meses.

9.2 Periodo de prácticas:

9.2.1 Los aspirantes por el sistema de promoción interna deberán seguir con aprovechamiento el periodo de prácticas.

9.2.2 El periodo de prácticas se organizará por la Gerencia de la Universidad de Santiago y se desarrollará en las distintas dependencias administrativas y Centros Universitarios.

9.2.3 La calificación del periodo de prácticas será de apto o no apto y se otorgará por el Rectorado de la Universidad de Santiago.

9.2.4 Los aspirantes que sean calificados como no aptos, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera, por resolución motivada del Rector de la Universidad de Santiago.

9.2.5 La duración del periodo de prácticas será de dos meses.

9.3 Los aspirantes que hubieren superado el curso selectivo de formación o el periodo de prácticas solicitarán del Rectorado de la Universidad de Santiago la petición del destino a la vista de las vacantes ofertadas.

9.4 Nombramiento de funcionario de carrera:

9.4.1 Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, mediante resolución del Rectorado de la Universidad de Santiago que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9.4.2 La toma de posesión de los aspirantes que hubieran aprobado el proceso selectivo, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución citada.

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santiago, 26 de junio de 1989.—El Rector, Carlos Pajares Vales.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

A) Ejercicios

1. La fase de oposición estará integrada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios la totalidad de los mismos, excepto en la prueba prevista en el apartado 1.4 de este anexo.

1.1 Primer ejercicio.—Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, durante un periodo máximo de cuatro horas, propuesto por el Tribunal, relacionado con la parte II en que se divide el programa, desglosado en preguntas en número no superior a quince, debiendo los aspirantes redactar además la consiguiente propuesta de resolución.

Los aspirantes podrán utilizar los textos, libros y apuntes que consideren necesarios, bien aportados por los mismos o de los existentes en la biblioteca del Centro, que oportunamente determine el Tribunal.

El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal, quien podrá dialogar con el opositor, sobre extremos relacionados con su ejercicio, durante un periodo máximo de diez minutos.

En esta prueba se valorará la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada.

De este ejercicio estarán exentos los aspirantes a plazas de promoción interna.

1.2 Segundo ejercicio.—Los aspirantes en el plazo máximo de cuatro horas deberán desarrollar por escrito dos temas de entre los cuatro propuestos por el Tribunal, relacionados con el contenido de la totalidad del programa que se acompaña como anexo a la presente Resolución.

El ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal que lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y

orden de ideas, la aportación personal del aspirante y la calidad de la expresión escrita.

1.3 Tercer ejercicio.—Consistirá en exponer oralmente durante el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos tres temas, extraídos al azar, el primero de entre los temas del apartado de «Estructura Económica y Social de España, Gestión Financiera y Derecho Laboral»; el segundo de entre los del apartado de «Organización Política y Administrativa del Estado. Las Comunidades Europeas», y el tercero de entre los del apartado de «Derecho Administrativo y Ciencia de la Administración», de la parte I en que se divide el programa.

Los opositores dispondrán de un periodo de quince minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de texto o apunte. Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado.

Una vez desarrollado el primer tema o transcurridos diez minutos de la exposición, el Tribunal podrá decidir que el opositor abandone la prueba, por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Finalizada la intervención, el Tribunal podrá dialogar con el opositor, un periodo máximo de diez minutos, sobre aspectos por él expuestos o relacionados con los temas que ha desarrollado.

En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos expuestos, la claridad de exposición y la facilidad de expresión oral.

1.4 Cuarto ejercicio.—Voluntario y de méritos. Dicha prueba será escrita y versará sobre un idioma, inglés, francés o gallego, a elección del aspirante, consistirá en la traducción directa o inversa sin diccionario durante un periodo máximo de una hora, de un texto determinado por el Tribunal, al término de la realización de esta prueba el opositor deberá proceder a la lectura en sesión pública, del ejercicio ante el Tribunal, que podrá estar asistido por asesores en materia lingüística.

Cada opositor hará constar en la instancia por la que solicita su participación en estas pruebas selectivas, el idioma o idiomas por el que desca ser examinado.

B) Valoración

Los ejercicios se valorarán de la forma siguiente:

1. Los aspirantes por el sistema de promoción interna.

1.1 Fase de concurso.—La valoración de los méritos señalados en la base 2.2 se realizarán de la siguiente forma:

a) Antigüedad.—La antigüedad del funcionario de los Cuerpos o Escalas a que se refiere la base 2.2 se valorarán hasta un máximo de 6,5 puntos teniendo en cuenta a estos efectos los servicios prestados y reconocidos legalmente, hasta la fecha de la publicación de la convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,20 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Puesto de trabajo.—Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta convocatoria se otorgará la siguiente puntuación:

Nivel 18: Cuatro puntos y por cada unidad de nivel que exceda de dieciocho, 0,50 puntos, hasta un máximo de 6,50 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la oposición a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.2 Fase de oposición:

a) Primer ejercicio.—Se calificará de cero a 10 puntos cada uno de los temas desarrollados, siendo necesario para su superación obtener un mínimo de 10 puntos y no ser calificado de cero en ninguno de ellos.

b) Segundo ejercicio.—Se calificará de cero a 10 puntos cada uno de los tres temas expuestos, siendo necesario para aprobar el ser calificado con un mínimo de 15 puntos y no ser calificado con cero en ninguno de los temas desarrollados.

c) Tercer ejercicio.—Se calificará de cero a 5 puntos, este ejercicio no tendrá carácter eliminatorio.

1.3 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de todas las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate el orden se establecerá ateniéndose a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

2. Aspirantes por el sistema general de acceso libre.

2.1 Primer ejercicio.—Se calificará de cero a 10 puntos el supuesto realizado, siendo necesario ser calificado con un mínimo de 5 puntos para aprobar el ejercicio.

2.2 Segundo ejercicio.—Se calificará de cero a 10 puntos cada uno de los temas desarrollados, siendo necesario para su superación obtener un mínimo de 10 puntos y no ser calificado con cero en ninguno de ellos.

2.3 Tercer ejercicio.—Se calificará de cero a 10 puntos cada uno de los tres temas expuestos, siendo necesario para aprobar el ser calificado

con un mínimo de 15 puntos y no ser calificado con cero en ninguno de los temas desarrollados.

2.4 Cuarto ejercicio.—Se calificará de cero a 5 puntos. Este ejercicio no tendrá carácter eliminatorio.

2.5 La calificación de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas.

ANEXO II

Programa

PARTE I

A) Estructura Económica y Social de España, Gestión Financiera y Derecho Laboral

1. La población. Estructura y evolución. Movimientos naturales y migraciones. Estratificación y movilidad social. El mercado de trabajo en España. Población activa, ocupación y paro. Distribución por sectores económicos, territorial y por edad.

2. El sector primario en la economía española. Principales macro-magnitudes. Evolución histórica. Problemas técnicos y sociales.

3. El sector industrial en la economía española. Principales macro-magnitudes. El modelo español de crecimiento. El impacto de la crisis. Reconversión industrial. Crecimiento y consumo de energía. Dependencia y programa de reforma. El Plan energético nacional.

4. El sector servicios en la economía española. Principales macro-magnitudes y distribución por ramas productivas. Especial consideración del comercio interior, transportes y comunicaciones. El turismo. La influencia del turismo en el crecimiento económico español.

5. La renta nacional en España. Evolución y distribución actual. Su financiación.

6. La evolución de la economía española. La autarquía. El Plan de estabilización de 1959. El modelo de crecimiento de los años sesenta y su crisis.

7. La evolución de la economía española desde la crisis del petróleo. Impacto de la crisis mundial. Factores diferenciadores del caso español. Programa económico del Gobierno. La concertación social.

8. La economía española y la CEE. El proceso de integración española en las Comunidades Europeas. El acuerdo de integración. Problemática de la integración. Repercusión en España de las políticas sectoriales comunitarias. Perspectivas económicas ante las previsiones del Acta Única Europea.

9. La balanza de pagos en España. Las subbalanzas. Especial consideración de la balanza comercial.

10. El Sector Público: Concepto y estructura. Las Administraciones Públicas en España. Definición y dimensión.

11. Las Empresas Públicas en España. Delimitación y estructura. Dimensión económica y social. Especial consideración al INI y a INH. Las Instituciones Financieras Públicas.

12. La Seguridad Social: Dimensión y financiación. Acción protectora. Problemas actuales y líneas de reforma. Las prestaciones sociales no contributivas.

13. El gasto público en España. Evolución, características y distribución actual.

14. Los ingresos públicos en España. Su estructura y evolución.

15. El sistema fiscal español. Evolución y reforma. Estructura actual del sistema. Análisis de los principales impuestos. Las tasas y los precios públicos.

16. Los presupuestos del sector público. Significado político y económico. El Déficit Público; su financiación y efectos económicos.

17. El presupuesto. Concepto clásico y evolución de las funciones del presupuesto. Principios presupuestarios. Crisis del Presupuesto clásico y nuevas técnicas presupuestarias. Especial referencia al presupuesto por programas.

18. La Ley General Presupuestaria: características y estructura. La Ley anual de Presupuesto. Estructura del Presupuesto de ingresos del Estado y sus Organismos Autónomos.

19. Estructura del presupuesto de gastos del Estado y sus Organismos autónomos. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Galicia.

20. El ciclo presupuestario I. Elaboración de la Ley anual de presupuestos. Situación actual. Problemas planteados y posibles líneas de reforma. Tramitación parlamentaria.

21. El ciclo presupuestario II. Modificaciones presupuestarias. Ejecución del presupuesto. Liquidación del presupuesto y rendición de cuentas.

22. El ciclo presupuestario III. El control presupuestario: control previo y posterior. Análisis crítico del sistema actual y proyección futura. Tipos de controles. La auditoría como instrumento al servicio de control.

23. El derecho del trabajo. Su especialidad y caracteres. Las fuentes del derecho del trabajo. Principio de jerarquía normativa.

24. El Estatuto de los Trabajadores. Principios generales, estructura y contenido. La Ley Orgánica de Libertad Sindical.

25. Los Convenios Colectivos de trabajo. Concepto. Naturaleza. Régimen Jurídico. Partes. Procedimiento. Contenido.

26. El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. Extinción.

27. Modalidades del contrato de trabajo. El trabajo directivo. Contrato de trabajo para la formación. Contrato de trabajo en prácticas. Contrato de trabajo a tiempo parcial.

28. Los conflictos colectivos. Concepto, tipos y procedimientos de solución. Regulación.

29. Régimen disciplinario laboral. Jurisdicción laboral. El procedimiento laboral.

30. La Seguridad Social. Régimen general. Afiliación y cotización. Acción protectora: contingencias y prestaciones. Regímenes especiales.

B) Organización Política y Administrativa del Estado. Las Comunidades Europeas

31. La organización política y administrativa del Estado español en la Constitución de 1978. La organización territorial del Estado.

32. La Corona. Funciones y poderes, según la Constitución Española.

33. El Tribunal Constitucional. Organización del Tribunal. Competencias, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal.

34. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado: Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de Leyes.

35. La función parlamentaria de control del Gobierno en España: distintas modalidades.

36. Organos dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

37. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Organización y competencias. La regulación constitucional de la Justicia. La organización judicial.

38. El Gobierno. Funciones y potestades en el sistema constitucional español. La designación y remoción del Gobierno y su Presidente. Composición del Gobierno.

39. La Administración Pública. Principios constitucionales informadores. La Administración Civil y Militar. Organos superiores de la Administración Civil.

40. Organos periféricos de la Administración Civil. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Gobernadores Civiles. Otros órganos de la Administración periférica. Organización y competencias.

41. Los Organismos autónomos y las Empresas nacionales. Regulación y situación actual.

42. Organos consultivos de la Administración del Estado. Consejo de Estado. Otros órganos consultivos.

43. Las Comunidades Autónomas I. Los Estatutos de Autonomía: Naturaleza y tipología. Organos y funciones. Analogías y diferencias fundamentales entre sus instituciones y las competencias asumidas.

44. Las Comunidades Autónomas II. La delimitación de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. Las potestades normativas de las Comunidades Autónomas. Transferencias de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas.

45. Las Comunidades Autónomas III. Financiación. Principios constitucionales y estatutarios. La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. Los instrumentos de nivelación financiera. Los sistemas de concierto y convenio.

46. Las Comunidades Autónomas IV. Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La participación de las Comunidades Autónomas en el Estado. Los instrumentos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas.

47. La Comunidad Autónoma de Galicia. El ordenamiento estatutario: antecedentes, formación y contenido. Competencias estatutarias. La reforma del Estatuto.

48. Las instituciones del poder gallego. El Parlamento. Organos dependientes. La Junta y su Presidente. La Administración Pública gallega.

49. La Administración Local. Entes que la integran. Regulación constitucional y estatutaria. El control sobre la Administración Local. Sistemas de coordinación entre los entes locales y entre éstos y las Comunidades Autónomas y el Estado.

50. El municipio y la provincia. Líneas generales de la organización y competencias de Ayuntamientos y Diputaciones. Especial referencia a las competencias municipales en materia urbanística. Los regímenes municipales especiales.

51. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

52. Las Comunidades Europeas: sus antecedentes inmediatos. Los tratados originarios y modificativos. Objetivos de las Comunidades.

53. El Consejo y la Comisión: Composición y funciones. El procedimiento decisorio. La participación de los Estados miembros en las diferentes fases del proceso.

54. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de las Comunidades. Su articulación con las Administraciones de Justicia de los Estados miembros.

55. Medios financieros y personales de las Comunidades. El presupuesto y la función pública comunitaria.

56. Fuentes del Derecho Comunitario Europeo. Características de la relación entre Derecho Comunitario y orden jurídico de los Estados miembros.

57. Las libertades básicas del sistema comunitario: libre circulación de mercancías, libre circulación de trabajadores, derecho de establecimiento y libre prestación de servicios. La libertad de circulación de capitales.

58. Políticas comunes. Especial referencia a la política comercial, a la política social y a la política agraria.

C) Derecho Administrativo y Ciencia de la Administración

59. La Administración Pública: concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

60. Administración Pública y Derecho. El principio de legalidad. El sentido de la legalidad para la Administración Pública.

61. Administración Pública y Derecho. El concepto de potestad. Potestades regladas y discrecionales. Los conceptos jurídicos indeterminados.

62. La potestad organizatoria. Teoría del órgano. Principios de organización. La competencia administrativa. La jerarquía.

63. Sistemas de organización: Centralización y descentralización. La Autonomía. La tutela administrativa.

64. Desconcentración, delegación, sustitución, avocación, suplencia, subrogación. La coordinación administrativa. El principio de eficacia.

65. El Derecho Administrativo. Concepto y contenido. Tipos históricos de Derecho Administrativo. Sistemas contemporáneos de Derecho Administrativo.

66. Las fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía de fuentes. La Constitución. Los Tratados Internacionales.

67. La Ley. Leyes Orgánicas. Leyes Ordinarias. Decretos Leyes y Decretos Legislativos.

68. La legislación de bases. En especial el artículo 149.1.18 de la Constitución. Atribución y delimitación de competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas.

69. El Reglamento. Clases de Reglamentos. Fundamentos y límites de la potestad reglamentaria. Los principios generales del derecho y la jurisprudencia.

70. Reglamentos ilegales. Reglamentos de los órganos constitucionales. Relaciones entre Ley y Reglamento. La reserva de Ley y la reserva reglamentaria.

71. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos de la relación jurídico-administrativa. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. Su clasificación y capacidad jurídica.

72. El ciudadano como titular de derechos frente a la Administración. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. Las situaciones especiales de poder y sujeción. El régimen especial de los derechos fundamentales y libertades públicas en relación con la Administración. Capacidad jurídica y capacidad de obrar en el Derecho Administrativo.

73. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo: Sujeto, causa, fin y forma. Los actos políticos.

74. La eficacia del acto administrativo: principios generales. Ejecutoriedad del acto administrativo. Procedimientos de ejecución. Nulidad de pleno derecho, anulabilidad y revocación de los actos administrativos.

75. El procedimiento administrativo I: Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores.

76. El procedimiento administrativo II: Iniciación, ordenación instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

77. La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionador. Principios generales. Sanciones administrativas y medidas sancionadoras.

78. Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos: materia recurrible, legitimación y órgano competente.

79. Estudio de los recursos de alzada, reposición y revisión. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial. Las Reclamaciones económico-administrativas.

80. La jurisdicción contencioso-administrativa. Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables.

81. El recurso contencioso-administrativo. Procedimiento general: requisitos previos, iniciación, tramitación. Recursos de súplica, apelación y revisión. Ejecución de sentencias.

82. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos: sujetos, objeto, causa y forma. Principios básicos de la Ley de Contratos del Estado. Formas de contratación.

83. Contenidos y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. La extinción de los

contratos administrativos: el cumplimiento y la resolución. Los Convenios Administrativos.

84. Las propiedades administrativas en general. Clases. El dominio público: concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público.

85. Expropiación forzosa. Potestad expropiatoria: naturaleza y justificación. Elementos de la expropiación. Idea general del procedimiento expropiatorio. Garantía patrimonial. Expropiaciones especiales.

86. La clasificación tradicional de las formas de acción administrativa: fomento, política y servicio público. La actividad administrativa de servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos.

87. La Administración Pública en sus relaciones con los poderes públicos. Conflictos jurisdiccionales. Cuestiones de competencia. Conflictos de atribuciones. Conflictos constitucionales.

88. La responsabilidad patrimonial de la Administración.

89. El papel de la Administración Pública en la sociedad. Evolución histórica, situación actual y tendencia hacia el futuro. La administración pública y los partidos políticos, los Sindicatos y las asociaciones empresariales. El corporativismo social.

90. La organización: conceptos básicos. Tipos de organización. La dirección en las organizaciones. Funciones directivas. Jerarquía y participación. El liderazgo.

91. El estudio de la Administración Pública. Diferentes aspectos. Situación actual. Función Pública y burocracia. El modelo clásico. La visión teórica de la burocracia en el pensamiento contemporáneo.

92. Estructura de la función pública española. Régimen estatutario y régimen laboral. Organos superiores de la Función Pública.

93. Selección de los funcionarios públicos. Adquisición de la condición de funcionario público. Formación y perfeccionamiento. La carrera administrativa.

94. Situaciones administrativas. Función Pública del Estado y Comunidades Autónomas. Deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos.

95. Los derechos de los funcionarios públicos. Los derechos económicos. Los derechos de sindicación, representación y huelga.

96. La responsabilidad de los funcionarios públicos y de los agentes de la Administración. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Responsabilidad penal y patrimonial.

97. La Seguridad Social de los funcionarios públicos. Extinción de la relación funcional.

98. Personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen general. Contratación.

99. La negociación colectiva en relación con el personal laboral de la Administración. Contenido. Procedimiento. El acuerdo marco del personal laboral al servicio de la Administración del Estado.

PARTE II

Gestión universitaria

1. Educación y sociedad. La dimensión y funciones sociales de la educación. Estrategias de innovación y cambio. Estratificación social y estratificación educativa.

2. El sistema educativo. Conceptualización. Variables del sistema educativo. Sistema educativo y sistema social. El sistema educativo español: Régimen jurídico. Organización educativa. Reformas recientes. La reforma de las enseñanzas medias.

3. Economía y educación. El producto social de la educación. Modelos explicativos propuestos. El gasto público en educación. Principales magnitudes.

4. La inversión económica en educación. Correlación e índices de significación. Indicadores y modelos. Control de la inversión. Principales sistemas.

5. La planificación en educación. Incidencia de variables. Análisis de los principales modelos. Planificación de la educación y sistemas productivos. Incidencia de las necesidades y aspiraciones de la comunidad.

6. Los indicadores de la educación. La medición de la calidad educativa. Principales problemas. La antinomia Universidad-mercado de trabajo.

7. Política universitaria en España durante el siglo XX. Análisis de las circunstancias sociopolíticas. Incidencias en la población. Datos actuales de la población universitaria. Especial referencia a Galicia.

8. La organización universitaria española en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa. Significado y direcciones de reforma de esa organización en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

9. La autonomía universitaria en la Constitución española. Concepto genérico de autonomía. Discusiones doctrinales sobre la autonomía universitaria. La autonomía de la Universidad en la Ley de Reforma Universitaria: Extensión y límites.

10. Doctrina del Tribunal Constitucional sobre la autonomía universitaria. configuración técnica como derecho fundamental, consecuencias generales y en los controles del Estado y las Comunidades Autónomas sobre las Universidades.

11. Las competencias autónomas de la Universidad. Relación con las competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. El Consejo de Universidades. Especialidades de la jerarquía normativa en materia universitaria.

12. La naturaleza jurídica de las Universidades. Discusiones doctrinales. La Universidad como Administración autónoma.

13. Los Estatutos de las Universidades. Naturaleza normativa. Los Estatutos de la Universidad de Santiago de Compostela. Redacción originaria. Modificaciones introducidas por la Comunidad Autónoma. La sentencia del Tribunal Constitucional ante los recursos interpuestos por la Universidad.

14. Organización académica de la Universidad de Santiago: Departamentos, Institutos, Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Colegios Universitarios.

15. Organos de gobierno: El Rector, los Vicerrectores, El Secretario general, los Decanos y Directores, El Gerente, Organos colegiados de gobierno, especial referencia al Consejo Social.

16. Función económico-administrativa de la Universidad: El presupuesto universitario. Estructura y dimensión del presupuesto de ingresos: Ingresos incondicionados y condicionados. Las tasas académicas. Relación de los ingresos universitarios con los presupuestos de la Comunidad Autónoma y del Estado.

17. Estructura y dimensión del presupuesto de gastos: Los controles de la Comunidad Autónoma sobre los gastos de personal y sobre los de inversiones. La ejecución del presupuesto. Rendición de cuentas.

18. El Reglamento de Gestión presupuestaria de la Universidad de Santiago. El Reglamento de contratación de la Universidad de Santiago. La programación plurianual.

19. La gestión de la actividad investigadora de la Universidad. El artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria.

20. Clases y régimen jurídico del profesorado universitario.

21. Clases y régimen jurídico del personal de Administración y Servicios. El Convenio Colectivo del personal laboral de la Universidad.

22. La representación del personal de la Universidad. Mesas generales de negociación del Estado y de la Comunidad Autónoma en relación con el personal de las Universidades. Estructura de competencias de las distintas Administraciones y órganos de representación.

23. Régimen de alumnado. Acceso, permanencia y colación de grados. El Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Santiago. La expedición de títulos académicos. Competencias estatales y universitarias. El sistema de becas al estudio.

24. Organismos internacionales de estudio y planificación en materia universitaria. La OCDE; Programa IMHE. El CRI. La UNESCO. La CEE: Aspectos de las políticas comunes comunitarias que inciden en la Universidad. Universidades y libre circulación de trabajadores y libre derecho de establecimiento. El programa ERASMUS.

25. Las transferencias de las competencias universitarias estatales a la Comunidad Autónoma de Galicia. Organización actual de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria.

26. La Ley de Ordenación Universitaria de Galicia. El Consello Universitario de Galicia.

ANEXO III

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Excelentísimo señor don Joaquín Álvarez Corbacho, Vicerrector de Asuntos Económicos de la Universidad de Santiago, por delegación del excelentísimo y magnífico señor Rector.

Vocales: Don José Manuel Villanueva Prieto, de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Santiago, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación; don Marcial Trabazo Calviño, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública; don José Luis Carro Fernández-Valmayor, Catedrático de la Universidad de Santiago; don Angel Fenor de la Maza, del Cuerpo de Abogados del Estado, y don José Luis Núñez Bolaño, de la Escala Técnica de Administración Local habilitación nacional, subescala de Intervención y Tesorería.

Secretario: Don Eduardo Míguez Ben, Profesor titular de la Universidad de Santiago.

Suplentes:

Presidente: Don José Manuel Lorenzo Salgado, Catedrático de la Universidad de Santiago, por delegación del excelentísimo y magnífico señor Rector.

Vocales: Doña María del Carmen Bouso Montero, de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Santiago, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación; don Antonio Carro Fernández-Valmayor, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública; don José Antonio Gómez Segade, Catedrático de la Universidad de Santiago; don Francisco López Peña, del Cuerpo

Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, y don Carlos Domenech de Aspe, del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Secretario: Don José Luis Río Barro, Profesor titular de la Universidad de Santiago.

ANEXO IV

Don con domicilio en y con documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 1989.

ANEXO V

Don Cargo CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

Datos del opositor:

Apellidos y nombre
Cuerpo o Escala a que pertenece
Documento nacional de identidad
Número de Registro de Personal
Fecha de nacimiento Lugar
Destino actual
Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia: años meses y días

Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria

Y para que conste, expido la presente certificación en

21693 RESOLUCION de 5 de julio de 1989, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 204/1985, de 19 de septiembre, de la Junta de Galicia, y con el fin de atender las necesidades del personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º, 2, e) de la misma disposición, así como de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Santiago, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

I. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas para la Escala de Gestión de la Universidad de Santiago, cuyo destino puede ser cualquiera de los Centros Universitarios situados en las localidades de Santiago, Lugo, La Coruña, Ferrol, Vigo, Orense y Pontevedra, y de acuerdo con la siguiente distribución:

- Tres plazas en turno de promoción interna.
- Dos plazas en turno libre.

1.1.1 Las plazas sin cubrir de las reservadas a promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.2 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos turnos.

1.2 El número de plazas convocadas podrán incrementarse en un 10 por 100 de las vacantes que se produzcan desde la fecha de esta convocatoria hasta el momento de la publicación de la lista definitiva de aprobados.